



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán, **20 MAY 2019**

VISTO el Expediente N° 31331/2013 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 019/2018, solicita prórroga de designación de la Profesora **ROSSANA ESTELA YAPUR** en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Lengua y Literatura II" del 5° año MMO "A" y 5° TME "B", a partir del 21 de diciembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años, por Permanencia en Carrera Docente.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Rosana Estela Yapur regularizó su situación de revista mediante Resoluciones Rectorales N° 1617/999 y 3033/000, por Concurso Público de Antecedentes y Oposición.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1243/2017, por cambio de Plan de Estudio, se reubica a la Profesora Yapur en "Lengua y Literatura II" de 5° año TME "B" (4 (cuatro) horas cátedra) y de 5° MMO "A", (4 (cuatro) horas cátedra).

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular de la Profesora Rossana Estela Yapur, por 5 años.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Profesora **ROSSANA ESTELA YAPUR**, DNI N°: 16.176.284, como Docente Regular de 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura II" de 5° año MMO "A" y de 5° año TME "B" – 4 (cuatro) horas cátedra en cada curso- del Instituto Técnico, a partir del 20 de diciembre 2017 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad

ARTICULO 4° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **0692 2019**

Mue.

Col dala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Mapa Alejandra Gomez
Sra. MAPA ALEJANDRA GOMEZ
Secretaria
del Consejo de
U.N.T. Experimentales